

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagándolo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta á uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Diciembre 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La *Gaceta de Madrid*, respectiva el día 10 del actual, publica la siguiente Real orden:

«Los preceptos de la ley del Descanso dominical, viniendo á establecer una reforma de transcendencia en las costumbres sociales, habían de tropezar necesariamente con una resistencia pasiva, pero considerable, que en la antigua amplitud y hábitos creados con arreglo á ella tenía su principal raíz. Aunque el tiempo transcurrido desde que dicha ley se publicó ha hecho que sus preceptos vayan entrando en las costumbres públicas, y además el Reglamento definitivo ha procurado adaptarse con flexibilidad á las exigencias sociales de la vida y de la industria nacional, lo cierto es que todavía, con lamentable frecuencia, se observa el incumplimiento de los preceptos contenidos en la ley y en el Reglamento citados; siendo aún más deplorable que por parte de algunas Autoridades locales haya una sensible negligencia en la represión de las

faltas que en tal punto se cometen, contribuyendo esta apatía de las expresadas Autoridades á que se malogre en parte el propósito perseguido por el legislador de satisfacer las aspiraciones de las clases trabajadoras.

Los fundados motivos en que se inspira la legislación sobre el descanso, la protección que merece la numerosa y sufrida clase que ha de disfrutar principalmente las ventajas de aquélla, y la necesidad absoluta de que se cumpla toda ley, hacen preciso llamar la atención de las Autoridades dependientes de este Ministerio para que el mal observado precepto encuentre un pronto remedio que haga sea eficaz y completa la aplicación de lo legislado.

No olvida el Ministro que suscribe que la acción para denunciar las infracciones de los preceptos citados es pública, siendo la denuncia uno de los elementos que deben cooperar á la obra de las Autoridades; pero el abandono que suele haber por parte de los individuos en el ejercicio ordenado, pero tenaz y resuelto, de sus derechos; el temor que puedan sentir los obreros al denunciar abusos de sus patronos, y otras varias causas, hacen que la investigación de oficio por parte de las Autoridades tenga que ser el principal elemento para incoar los oportunos procedimientos en esta materia.

Reconocido este hecho, es indudable también que los Gobernadores poseen, por las facultades que la ley y el Reglamento les confieren, medios para conseguir que el cumplimiento de lo legislado y la represión de las infracciones tengan lugar con toda eficacia, ya previniendo, y en su caso corrigiendo, la falta de celo por parte de las Autoridades locales, ya al entender, por virtud de reclama-

ciones, en la persecución y castigo de las infracciones que se cometan.

Por las razones expuestas, y en atención á la importancia del fin que se persigue,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. S. se manifieste á los Alcaldes de esa provincia la necesidad de dar el más exacto cumplimiento á la legislación sobre descanso dominical, no tolerando otras excepciones que las autorizadas en los preceptos vigentes, y corrigiendo pronta y eficazmente cualquiera infracción que de aquéllos se cometa, para lo cual deberán dar las oportunas y severas órdenes á los funcionarios que de los mismos dependan; siendo también la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) que por V. S., al entender en las reclamaciones que se susciten con motivo de los procedimientos incoados para perseguir dichas faltas, se ejerza una atenta inspección, encaminada á corregir la negligencia ó lenidad que por parte de las Autoridades locales pudiera haber en algunos casos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de....

Para su más exacto y fiel cumplimiento por parte de todos los Sres. Alcaldes se inserta aquella soberana disposición en este periódico oficial.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Juliana Soria Gutiérrez, de veintidós años, fugada del domicilio conyugal de esta capital. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Habiendo sido requerido D. Inocencio Galán para la presentación en las oficinas de mi cargo del resguardo número 1.124 de entrada y 6.016 de registro, correspondiente al depósito de 200 pesetas en metálico constituido en esta Caja Sucursal en 23 de Octubre de 1900, para garantir la contrata de conducción del correo de Calatayud á Torrelapaja, y no habiéndolo verificado, he dispuesto anular por el presente anuncio el citado documento, expidiendo certificación en su equivalencia.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Parcelas.

Solicitada por D. Jorge Jordana, á título de coadjudante, la adjudicación de una parcela de terre-

no propiedad del Estado en el kilómetro 8.º de la carretera de Valencia, se hace público en este periódico oficial, á fin de que los que se consideren con igual ó preferente derecho, con arreglo á lo determinado en el art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, puedan presentar las reclamaciones dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de los años y conceptos á que corresponden.

Año 1904.—Impuesto de transportes.

Lorenzo Tejero Acero, 150 pesetas.

Año 1905.—Carruajes de lujo.

Ignacio López, 35'07 pesetas.

Mariano Pellejero, 35'07.

José María Castro, 23'37.

Heliodoro Cuervo, 17.

Carlos Eltoré, 29'75.

Pedro González Navarro, 23'37.

Ernesto Gómez Suárez, 23'37.

Tomás Iguael, 46'75.

Joaquín Marín, 23'37.

Rafael Miguel, 17.

Gedeón Monaj, 23'37.

Ursinaro Pérez, 23'38.

Bienvenido Pradas, 42'50.

Francoisco Roldán Vizcaino, 23'38.

José Salas Larruy, 40'37.

Pabla Tugas, 23'37.

Impuesto de transportes.

Cecilio Arrondo, 250 pesetas.

Juana Gómez García, 125.

Teodoro Bians, 125.

Impuesto de casinos y circulos de recreo.

Casino de Peñafior, 1'25 pesetas.

La Unión, 3'25.

La Amistad Recreativa, 9.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Manuel Lorón Casas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Paniza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Patente Médico, pertenecientes á los años que se expresan, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, se-

ñalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

1902, Enrique Moliner, 116'17 pesetas.

En Paniza á 4 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Manuel Lorón.

1903, Pedro Barrios, 113'09 pesetas.

En Paniza á 4 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Manuel Lorón.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de segunda subasta de los artículos de consumo para la Casa Amparo, á que no se presentaron proposiciones en la primera, celebrada el día 22 de Noviembre último, y que son harina, judías, arroz y patatas; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones para la adquisición de los referidos artículos por diez días, que terminarán á las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido el tiempo mencionado no será admitida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Instrucción.

Y se anuncia al público á los efectos indicados. Zaragoza 9 de Diciembre de 1905.—El Presidente, Francisco Javier Aznárez.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1905.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 29 de Septiembre, y á continuación el Sr. Alcalde, recogiendo manifestaciones hechas por algunos Sres. Concejales en la sesión anterior, dió explicaciones acerca de los motivos que le habían impulsado á quitar las graderías y decorado de la Lonja, anunciando interpelaciones sobre el particular los Sres. Galve y Aísa.

Seguidamente se acordó invitar al Sr. Ministro de Agricultura á que se detenga en Zaragoza al pasar con dirección á la provincia de Huesca.

Incluir en el presupuesto de 1906 cinco mil pesetas al objeto de elevar á superiores los estudios elementales de comercio.

Asistir al acto de la apertura del curso de la Escuela de Artes y Oficios.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo varias transferencias de crédito.

Quedar enterado de los servicios prestados en la Casa de Socorro de la Cruz Roja durante el mes de Septiembre último.

Asistir como es costumbre á la procesión del Santísimo Rosario.

Facilitar los cuadros de Unceta para que figuren en la exposición que proyecta la Sociedad económica, prestando á la misma todo el apoyo moral.

Dejar nuevamente sobre la mesa el dictamen relativo á la habilitación de un local para la custodia de presos en el barrio de Casetas.

Desestimar la instancia de la maestra D.^a Irene Abad, reclamando haberes devengados, y otra instancia de la misma Profesora sobre abono de 300 pesetas en concepto de habitación.

Denegar la petición del maestro D. Orencio Pa-careo sobre inclusión en el presupuesto de quinientas pesetas como gratificación por las clases de adultos en el actual año.

No acceder á lo solicitado por los Maestros don Victoriano Satué, D. Tomás Bobadilla y D. Ramón Almudí, respecto á la consignación de un crédito en el presupuesto para pago de alquileres, acordándose que se incluya como crédito especial lo que dichos profesores dejaron de percibir en el último trimestre.

Ceder á D. Basilio Muniesa la parcela de terreno procedente de la casa número 9 de la calle del Jazmín.

Colocar una nueva farola en la calle del Paraíso.

No abonar los intereses que D. Angel Romanos reclama por lo que el Ayuntamiento adeuda por la expropiación de la casa núm. 17 de la calle de la Democracia, pagándose el crédito principal, importante, 9.984 pesetas á persona debidamente autorizada.

Ceder á D. Mariano Salillas un terreno sobrante de la vía pública para agregarlo á la casa número 99 de la calle de la Democracia.

Autorizar á D. Eduardo Palomar para introducir en su bodega de la «Vinícola Aragonesa» el vino que como primera materia emplee en su industria.

Abrir portillos en la tapia de la huerta de Santa Engracia; hacer que «desaparezca» el llamado de San Agustín, y dar comunicación á la Ronda, al Postigo del Ebro y demás calles que á dicha Ronda puedan tener salida.

Adquirir con destino á la instalación de un fiato, el terreno de D. Alvaró de San Pio, situado en Casablanca.

Denegar la cesión de una farola en la carretera de Valencia, solicitada por D. Antonio Lorente.

Conceder la jubilación al guardia de vigilancia municipal Valentín Moreno.

Indemnizar con 70 pesetas á D. Ramón Zalampir y D. Joaquín Rodrigo, por los perjuicios ocasionados en lanchas de su propiedad utilizadas en el salvamento de una mujer que se arrojó al río Ebro.

Abonar á la Zona de Reclutamiento 296'90 pesetas, importe de la relación de haberes y socorros

facilitados á mozos inútiles del reemplazo de 1902.

Hacer constar la satisfacción con que se ha visto la conducta de los guardias que han secundado la campaña iniciada por el Sr. Alcalde en favor de la higiene.

Abonar el importe del consumo de gas del alumbrado extraordinario que con motivo de las fiestas han instalado los vecinos de la calle de Alfonso y del Coso, desde la Plaza de la Constitución á la calle de Espartero.

Autorizar á la Sección de agricultura para proceder á la venta de los troncos maderables existentes en las Balsas de Ebro Viejo.

Se formularon algunas preguntas y ruegos y al darse cuenta de una moción del Sr. Fleta sobre revocación del acuerdo relacionado con la instalación del ferial de caballerías, acordóse no deliberar sobre el asunto.

Igualmente se acordó en el período de mociones aceptar las dos columnas para el alumbrado eléctrico que se han construído demás este año, pagándose su importe del presupuesto corriente, si fuese posible, ó con cargo al del año próximo en caso contrario, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la correspondiente al día 6, y se acordó seguidamente:

Adjudicar á D. Domingo Bel el remanente de los pastos del Vedado de Peñafior y á D. Francisco Tomás setenta árboles del Soto bajo de Monzalbarba.

Aprobar el estado del movimiento de expedientes en el trimestre último, presentado por Secretaría.

Quedar enterado del nombramiento de alcalde del barrio de la Misericordia hecho en favor de don Anselmo Ordiñola.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda la instancia de D. Eduardo Portabella relacionada con la adjudicación del servicio de confección de las láminas del empréstito.

Dejar nuevamente sobre la mesa el dictamen sobre habilitación de un local para la custodia de presos en el barrio de Casetas.

Volver á la Sección de Instrucción el dictamen proponiendo se adquiriera con destino al grupo escolar de Montemolín un terreno propiedad de don Joaquín Valero.

Ceder á D. Mariano Rabadán la parcela resultante del derribo de la casa núm. 31 de la Plaza de Lanuza.

Dejar sobre la mesa el plano de alineación, prolongación y ensanche de la calle de la Yedra.

Aprobar el proyecto de reforma del Paseo de Pamplona.

No dirigir al Ministro de Hacienda la exposición propuesta por los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz para que se restablezcan los derechos sobre el trigo y sus harinas.

Devolver á D. Eduardo González, representante de D. Ramón García, los derechos segunda vez satisfechos por una partida de cebada.

Denegar la autorización solicitada por D. Bartolomé Minguillón para establecer un depósito de escarzo de cera en la casa núm. 7 de la calle de la Universidad.

Abonar 75 pesetas al portero de la Casa Consistorial en concepto de indemnización por alquileres.

Conceder á María Núñez, viuda del Conserje jubilado del Teatro Principal Manuel Lacruz, la pensión equivalente al 50 por 100 del haber que éste disfrutaba.

Autorizar á la Sección para que con el Sr. Alcalde constituyan un Patronato de casas para obreros, contando como base con la construída por el Ayuntamiento y los fondos que se pueda proporcionar.

Adjudicar á D. Domingo Bel el estiércol que se produzca en el Vedado de Peñafior, hasta el treinta de Septiembre próximo.

Formulados algunos ruegos y explanadas las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales que fueron tomadas en consideración, pasando á informe de las respectivas Secciones, se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 13, acordándose á continuación.

Dirigir al Presidente de la República francesa Mr. Loubet un Mensaje de bienvenida, invitándole á que visite nuestra ciudad é interesándole en favor del túnel de Canfranc.

Quedar enterado de los oficios del Sr. Gobernador, trasladando las Reales órdenes aprobatorias de la expropiación de las casas núm. 9 y 11 de la calle de Cádiz y núm. 25 de la calle de Goicoechea, 73 acésorio de la de Don Jaime I.

Quedar también enterado del fallecimiento del Auxiliar de Secretaría D. Nicolás Orús.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre último.

Entregar 100 pesetas al Orfeón «Eco de Madrid».

Declarar vecinos de la ciudad á D. Alejandro Pérez y D. Francisco Cuenca.

Nombrar Auxiliar de Secretaría al Escribiente de dicha dependencia D. Vicente Sáenz de Cenzano.

Celebrar el día 30 de los corrientes el oportuno sorteo para amortizar 94 obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas.

Desestimar el escrito del Presidente de la Sección de Agricultura proponiendo se pague del capítulo de imprevistos las 1.000 pesetas importe de la carroza destinada al Ayuntamiento en la batalla de flores; pasando el acuerdo á la Sección de Gobierno interior para que informe acerca de si cabe ese pago en el capítulo de Festejos.

Pasar á informe de la Sección de Obras y Hacienda y del Contador la instancia de la Sociedad «Nuevo Mercado» sobre la forma de indemnizarle los perjuicios por incumplimiento del contrato y entrega de las cantidades á que se refiere la base tercera.

Dejar nuevamente sobre la mesa el dictamen referente á habilitar en Casetas un local para la custodia de presos.

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación, prolongación y ensanche de la calle de la Yedra.

Adquirir el terreno ofrecido en Montemolín por D. Joaquín Valero para la construcción de un grupo escolar.

Autorizar á la Sección de obras para adquirir un mulo con destino á servicios municipales.

Abonar con cargo á imprevistos y en concepto de honorarios 134 pesetas 25 céntimos al Notario D. Cesáreo Martínez Conde.

Desestimar la instancia de D. Eduardo Portabella, respecto á la adjudicación de la tirada de las láminas del empréstito.

Aprobar el encabezamiento concertado con Tomás Pintre, por la introducción de leche de cabra hasta fin del año actual.

Autorizar á D. Juan Catalá, para refinar alcoholes en la fábrica de los Sres. Julve, Gili y Piñol.

Desechar el dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo que se autorice á D. Pablo Salvadó para establecer un almacén de aceite en la calle de la Democracia, núm. 80.

Aprobar el modelo presentado por D. Gregorio Casas, para la tirada de las láminas del empréstito de cinco millones.

Devolver á D. José Engay el depósito que constituyó como contratista de los postes del alumbrado público del Coso.

Formuláronse varios ruegos y la interpelación anunciada por el Sr. Galve, sobre la decoración de la Lonja, y anunciadas dos mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Fue aprobada el acta de la correspondiente al día 20 y á continuación se acordó:

Quedar enterado de un telegrama del Sr. Gobernador de Guipuzcoa participando haber hecho entrega del Mensaje del Ayuntamiento al Presidente de la República francesa Mr. Loubet.

Pasar á informe de la Sección de Instrucción un escrito de la Academia Jurídica Literaria Aragonesa solicitando un premio y la designación de tema para el certamen que proyecta.

Dar las gracias al Diputado á Cortes D. Marcelliano Isábal por el ofrecimiento de servicios hechos á la Corporación.

Pasar á informe de la Sección de Instrucción un escrito de D. Juan Fastenrath solicitando se fije el tema para el premio «Zaragoza» en los Juegos Florales de Colonia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Quedar enterado del nombramiento de Alcalde del barrio de Casablanca, hecho en favor de don Santiago Almudí.

Devolver el depósito constituido por el contratista de las nuevas butacas del Teatro Principal.

Aprobar el informe del Contador manifestando la imposibilidad de pagar la indemnización de 75 pesetas acordada en favor del portero de la Casa Consistorial.

Quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Soria expresando su gratitud por las deferencias guardadas á la Comisión que vino á Zaragoza con motivo de la fiesta de los Juegos Florales.

Adjudicar á D. Julio Gilbert las 3.871 obligaciones del empréstito de cinco millones de pesetas que el Ayuntamiento tiene en cartera y aprobarlo propuesto por los Sres. Alcalde y Pintre con las manifestaciones del Sr. Galve respecto á las ges-

tiones realizadas en París por los Sres. Soteras Molins y Bruned, para levantar el crédito del Ayuntamiento.

Pasar á informe de las Comisiones de Empréstitos y Presupuestos la solicitud de D. Julio Gilbert comprometiéndose á tomar en firme el empréstito de siete millones de pesetas; y otra de D. Alejandro Monreal, en nombre de varios banqueros de París, ofreciendo un empréstito de 20 millones.

Pasar á informe de las Secciones correspondientes la instancia del Escribiente D. Desiderio Pardo, ofreciéndose á desempeñar los cargos de Secretario Contador y Conserje de una de las Casas de Socorro.

Aprobar el dictamen de la Sección de Instrucción, proponiendo la contestación que debe darse al Sr. Gobernador respecto á la habilitación de un local para la custodia de presos en Casetas.

Gratificar con cargo á imprevistos con 1.000 pesetas á cada uno de los Inspectores municipales de Sanidad, consignando en el presupuesto próximo para las atenciones de este servicio un crédito de 5.000 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Juan Monserrat y D. Enrique Sagols, referente al proyecto de construir un barrio para obreros en el barrio de Montemolín.

Aprobar provisionalmente el proyecto de alineación y prolongación de la calle del Postigo del Ebro.

Colocar una nueva farola en la calle de la Manifestación.

Formuláronse algunos ruegos y se explanaron las mociones anunciadas, con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1905.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la correspondiente al 28 de Agosto último, acordándose á continuación:

Interponer recurso de alzada, si la Junta tuviera atribuciones para ello, contra la providencia del señor Gobernador declarando que la subvención de 1.000 pesetas al dueño de los kioscos de la plaza de la Constitución D. Antonio García, se entienda otorgada por cada uno de los cuatro años de la concesión.

Aprobar la adquisición de los terrenos propiedad de D. Cecilio Gasca y D. Alvaro de San Pío, situados respectivamente frente á la estación de Utrillas y en Casa-blanca, para instalar en ellos dos de los nuevos felatos.

Aprobar varias transferencias de crédito propuestas por el Alcalde en su escrito de 13 de Septiembre, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de los corrientes.

Facultar al Sr. Alcalde para designar la Comisión que, según previene el art. 161 de la ley, ha de examinar las cuentas municipales del año 1903.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1906, y aprobada su totalidad, comenzó la discusión del de gastos, aprobándose hasta la relación 16, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión del día 31.

Continúa la Junta la discusión del presupuesto, aprobándose en el de gastos desde la relación 17 hasta la 32 ambas inclusive, con lo cual se suspendió la sesión.

SECCION SEXTA

Se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Alfajarín 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Monforte.—D. S. O., Eustasio Ripa, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán expuestos al público, el tiempo reglamentario, los repartimientos de la contribución rústica y urbana, la matrícula industrial, y padrón de cédulas personales y reparto extraordinario de paja y leña, correspondientes al año 1906.

Alcalá de Moncayo 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pascual Melero.

El padrón de cédulas personales, formado para el año próximo, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Maleján 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Méndez.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo con fecha 5 de los corrientes, acordó el arriendo, por medio de subasta pública, del impuesto establecido por el mismo sobre el Macelo público de esta ciudad y corrales contiguos al mismo.

El arriendo se hace por el tiempo de un año, que dará principio el día 1.º de Enero de 1906 y finará el 31 de Diciembre de dicho año; el tipo por el que se subasta el contrato es el de 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó en quien delegue sus funciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán al Sr. Presidente durante la primera media hora, y no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar la cédula personal del licitador y el resguardo por el que se acredite haberse hecho en la Depositaria municipal el depósito de 150 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

El pliego de condiciones, tarifa para el cobro del impuesto, modelo de proposición y cuantos antecedentes quieran examinarse, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Los gastos de expediente, anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Caspe 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Anós.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1906, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 17 del corriente, á la hora de las nueve, bajo el tipo de 3.587 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero del año corriente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 24 del mismo mes, en la propia hora, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario, Antonio Gómez,

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo del arbitrio impuesto sobre el Macelo de la misma para el próximo año de 1906, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 17 del corriente, á la hora de las once, bajo el tipo de 3.300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á la instrucción de 24 de Enero del año corriente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 24 del mismo mes, en la propia hora, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario, Antonio Gómez.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1906, estará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Isaac Tobar.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas y la plaza de Depositario de fondos municipales con el de 125, se hallan vacantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía hasta el día 20 del actual, previniendo que ambas plazas se hallan servidas interinamente á completa satisfacción del Ayuntamiento.

Pinseque 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel García.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba; su dotación 600 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, debidamente documentadas.

Torralba de los Frailes 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Aranda.

El Ayuntamiento de esta villa, considerándose con facultades por la Real orden de 5 de Agosto 1895, para reglamentar á sus funcionarios, ha tenido á bien, en sesión de 5 del actual, redactar y aprobar definitivamente el Reglamento extensivo á los deberes y derechos de su Secretario.

El aludido acuerdo con su Reglamento, se hallará expuesto, por término de ocho días, en la Secretaría, á los efectos legales.

Alfajarín 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Monforte.

El padrón de cédulas personales para el próximo año, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos reglamentarios.

Codos 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Francisca Allué, que habitaba en esta ciudad, calle de San Miguel, treinta y tres, cuyo actual domicilio se desconoce, á fin de que comparezca en los estrados de esta Ilma. Audiencia provincial el día catorce del actual, á las once y media de la mañana, como testigo, para la celebración del juicio oral de la causa contra Hermenegildo Coarasa Cebrián y Miguela Fernández Esparza, por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa consiguiente.

Zaragoza seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Manuel Palomares.

Belchite.

D. Antonio Bergalf y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Juan Alonso Nogueras, vecino de Puebla de Albornón, en causa sobre homicidio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta y con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación, los bienes que á continuación se consignan, sitos en el término municipal de Puebla de Albornón:

1.º Un campo secano á cereales, en el Corral Viejo, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas, linda al Este con barranco de la Cierva, al Oeste con finca de Calixto Ordovás y al Norte y Sur con Loma: tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Un campo secano, para cereales, en la Carretera Honda, de una yugada y cuatro cuartales, equivalentes á cuarenta y siete áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Este con camino de

herederos, al Oeste con campo de Manuel Nogueras, al Norte con Camila Adrián y al Sur con camino: valorado en cien pesetas.

3.º Un campo secano á cereales, en las Carreteras, de nueve yugadas, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Manuel Nogueras, al Norte con camino y al Sur con Francisco Rabinal: valorado en ciento ochenta pesetas.

4.º Otro campo secano para cereales, en Val de Escalera, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; confronta al Este con campo de D.ª María Naval, al Oeste con camino, al Norte y Sur con Loma: valorado en ciento veinte pesetas.

5.º Otro campo secano, para cereales, en los Cañizales, de cuatro yugadas ó sea una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con campos de Lucas Lamarca, al Oeste y Norte con Loma y al Sur con campo de Maximino Zaragozano: tasado en ciento sesenta pesetas.

6.º Otro campo secano, para cereales, en Santa Cristina, de seis yugadas, equivalentes á dos hectáreas, veintiocho áreas y sesenta y seis centiáreas; linda al Este con camino y al Oeste Norte y Sur con Loma: tasado en ciento veinte pesetas.

7.º Otro campo secano, para cereales, en Fui-pinos, de dos yugadas ó sean setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con otro de Tomasa Plou, al Norte y Oeste con Loma y al Sur con camino: valorado en cuarenta pesetas.

8.º Otro campo secano, para cereales, situado en Loma Sotana, de dos yugadas, equivalentes á setenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al Este con campo de Braulio Nogueras, al Oeste y Sur con Loma: tasado en cuarenta pesetas.

9.º Otro campo secano, para cereales, situado en Plano Latorre, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y tres centiáreas; linda al Este con campo de Andrés Benedí, al Oeste y Norte con otro de Miguel Lafoz y al Sur con otro de Gregorio Hasta: tasado en noventa pesetas.

10. Otro campo secano, para cereales, en Lome-ro, de cuatro yugadas ó sean una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con campo de Pedro Labrador, al Oeste con camino de herederos, al Norte con Loma y al Sur con camino: tasado en ciento sesenta pesetas.

11. Otro campo secano, para cereales, situado en Barrena, de tres yugadas equivalente á una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Este con finca de Raimundo Espinosa, al Oeste con camino, al Norte con Loma y al Sur con campo de Manuela Ordovás: tasado en ciento veinte pesetas.

12. Otro campo secano, para cereales, sito en el Plano, de una yugada, equivalente á treinta y ocho áreas y once centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Manuel Portao y al Norte y Sur con camino: tasado en treinta pesetas.

13. Otro campo secano, para cereales, en la misma partida que el anterior, de dos yugadas, equivalentes á setenta y seis áreas y veintidós cen-

tiáreas; linda al Este, Oeste y Norte, con camino y al Sur con senda: tasado en sesenta pesetas.

14. Otro campo seco, para cereales, en el camino de Codo, de dos yugadas, equivalentes á sesenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al Este con paso de ganado, al Oeste con finca de Gregorio Langa, al Norte con Eusebio Corzán y al Sur con Loma: tasado en sesenta pesetas.

15. Otro campo, seco, para cereales, en el Pozo Londa, de tres yugadas, equivalentes á una hectárea, treinta y tres centiáreas; linda al Este con campo de Enrique Langa, al Oeste, Norte y Sur con Loma: tasado en noventa pesetas.

16. Otro campo seco, sito en Chavacán, de tres yugadas y ocho cuartales, equivalentes á una hectárea, treinta y tres áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Este con finca de Agustín Prat, al Oeste con senda, al Norte con camino y al Sur con Casiano Hasta: tasado en sesenta pesetas.

17. Otro campo seco, para cereales, sito en Azaderos, de cinco yugadas ó sean una hectárea, noventa áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Este con campo de Bibiana López, al Oeste con Jacinto Langa, al Norte y Sur con Loma: tasado en ciento cincuenta pesetas.

18. Otro campo seco, para cereales, sito en el Cabeceo Arg., de cuatro yugadas ó sean una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este con paso de ganado, al Oeste con Maximino Zaragozano, al Norte con camino y al Sur con senda: valorado en ciento veinte pesetas.

19. Otro campo seco, para cereales, sito en Fué de Belchi, de cinco yugadas ó sean una hectárea, noventa áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este con finca de Gregorio Hasta, al Oeste con campo de Matías Salvador, al Norte con Loma y al Sur con Lucas Lamarca: tasado en doscientas pesetas.

20. Otro campo seco, para cereales, sito en Capitán, de cuatro cuartales, equivalentes á nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este con Blas López, al Oeste con Manuel Zaragozano y al Sur con camino: tasado en veinte pesetas.

21. Otro campo seco, para cereales, sito en Obradores, de dos almudes equivalentes á una área y diecinueve centiáreas; linda al Este con Loma, al Oeste con camino, al Norte y Sur con finca de Camila Adrián: tasado en treinta pesetas.

22. Otro campo seco, para cereales, en el Reguero, de dos yugadas y ocho cuartales, ó sean noventa y cinco áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con otro de Maximino Zaragozano, al Oeste Norte y Sur con Loma: tasado en cien pesetas.

23. Otro campo seco, para cereales, sito en Capitán, de dos yugadas ó sean setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas; linda al Este con finca de María Beltrán, al Oeste con otra de Blas Prat, al Norte con senda y al Sur con camino: tasado en cien pesetas.

24. Una viña, sita en los Estancos, de tres yugadas ó sean una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Este con Matías Salvador, al Oeste con camino, al Norte con Juan Vidal y al Sur con Simón Bardagi: valorada en setecientas cincuenta pesetas.

25. Una era para trillar, sita en las Eras del Este, de cuatro cuartales ó sean nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este con campo de Maximino Zaragozano, al Oeste con otro de Gregorio Sánchez, al Norte con Cristóbal Hasta y al Sur con camino: valorada en cien pesetas.

26. Una casa, sita en la calle Baja, señalada con el número dos; linda por la derecha, entrando, con calle del Candil, por la izquierda con corral de Hilario Langa y por la espalda con casa de Raimundo Castillo: tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

27. Un pajar, en el cuartel del Este; linda por la derecha con campo de Manuel Portao por la izquierda con era del interesado y por espalda con el mismo: tasado en ciento cincuenta pesetas.

28. Un pajar, en el Cuartel del Este, linda al Este con era de Camilo Adrián, por la izquierda y espalda con camino: tasado en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de los corriente, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha la rebaja ya consignada, y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación, hecha también y rebaja ya consignada y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á trece de Diciembre de mil novecientos cinco.—Antonio Bergall.—Por mandato de S. S., Jorge Garofa.

Egea.

D. Angel Les Fernández, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia ó indisposición del municipal;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Rafael Naude Sánchez, casado, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de la villa de Tauste, de donde era vecino, de cuarenta y ocho años de edad, que se presume que ha marchado á Barcelona, con intención de embarcarse para Ultramar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle y cumplimentar una resolución judicial dictada por la Supedioridad en causa instruida contra el mismo sobre estafas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca del indicado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido en clase de preso comunicado.

Egea de los Caballeros á siete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Angel Les.—El Escribano, Mariano Lapieza.